

RESOLUCION N° 0269
NEUQUEN, 26 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 1815-M-2020 originado por la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota 211/2020 obrante a fs. N° 01 se solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 00003-00001805 por un importe de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 99/100 (\$825.000,99) correspondiente a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI, con motivo del servicio de alquiler de tres (3) motoniveladoras durante el mes de noviembre del año 2019;

Que a fs. 07/08 se adjunta copia de la orden de compras N° 577/2019 de fecha 30 de abril del 2019, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2019, donde se verifica el costo unitario mensual de cada motoniveladora;

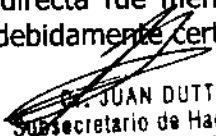
Que a fs. 09/17 se adjunta documentación respaldatoria de los equipos con los cuales se prestó el servicio;

Que a fs n° 18 el Subsecretario de Mantenimiento Vial certifica que la firma prestó el servicio de manera satisfactoria, aclarando que las motoniveladoras se utilizaron para ejecutar tareas de nivelación y mantenimiento de varias calles enripiadas de distintos barrios de la Zona Este y Oeste de la Ciudad, a fin de mantener las mismas en óptimas condiciones de transitabilidad, principalmente las arterias por donde circula el servicio de transporte público de pasajeros;

Que la factura se encuentra conformada por la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, el Subsecretario de Mantenimiento Vial y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 19/20 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano aclara que al asumir la nueva gestión se solicitó a la firma Confluencia que no retirara los equipos que venían prestando servicios a la Municipalidad; no obstante dado que el mismo fue prestado durante el mes de noviembre del año 2019, correspondiendo a la Gestión de Gobierno anterior, es que se adoptó el criterio que se venía utilizando de convalidar el servicio al monto indicado en la última orden de compras vigente;

Que el gasto se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, se convalidan las actuaciones, efectuándose un legítimo reconocimiento del gasto y autorizando la liquidación y pago del mismo, teniendo en consideración que la oportunidad y conveniencia de la contratación en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio y debidamente certificada una vez finalizado el mismo;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que por Pase N° 359/2020, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7915-AA-105839;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 00003-00001805 por un importe de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 99/100 (\$825.000,99) correspondiente a la firma CONFLUENCIA de SARITA STEKLI, con motivo del servicio de alquiler de tres (3) motoniveladoras durante el mes de noviembre del año 2019, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO) SILVESTRINI


JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2285</u>
Fecha <u>01 / 06 / 2020</u>